



REPUBLICA DOMINICANA
Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, D. N.
TODO POR LA PATRIA

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS PRACTICAS DE LOS DIFERENTES TALLERES DE COCINA, REPOSTERIA, HOTELERIA Y TURISMO Y PANADERIA DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES FF.AA. Y P.N “

**COMPARACION DE PRECIOS
DIGEV-CCC-CP-2021-0033**

Santo Domingo, Este.
República Dominicana

GENERALIDADES	04
Prefacio	04
PARTE I	05
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS	05
Sección I	05
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	05
1.1. Antecedentes.....	07
1.2. Objetivos y Alcance	07
1.3. Definiciones e Interpretaciones	08
1.4. Idioma	12
1.5. Precio de la Oferta.....	12
1.6. Moneda de la Oferta	13
1.7. Normativa Aplicable.....	13
1.8. Competencia Judicial.....	14
1.9. Proceso Arbitral.....	14
1.10. De la Publicidad	14
1.11. Etapas de la Comparación de Precios.....	14
1.12. Órgano de Contratación.....	15
1.13. Atribuciones.....	15
1.14. Órgano Responsable del Proceso	15
1.15. Exención de Responsabilidades	15
1.16. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	16
1.17. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	16
1.18. Prohibición a Contratar	16
1.19. Demostración de Capacidad para Contratar.....	18
1.20. Representante Legal.....	18
1.21. Subsanaiones	19
1.22. Rectificaciones Aritméticas	19
1.23. Garantías.....	20
1.24. Garantía de la Seriedad de la Oferta	20
1.25. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	20
1.26. Consultas.....	21
1.27. Circulares	21
1.28. Enmiendas	21
1.29. Reclamos, Impugnaciones y Controversias	22
Sección II	24
Datos de la Comparación de Precio (DCP)	23
2.1. Objeto de la comparación	24
2.2. Procedimiento de Selección.....	24
2.3. El procedimiento de selección para este proceso es de doble apertura.....	24
2.4. Fuente de Recursos	24
2.5. Condiciones de Pago.....	24
2.6. Cronograma de Actividades	25
2.7. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	26
2.8. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	26
2.9. Descripción de los Bienes	27
2.10. Especificaciones con relación a los bienes.....	27
2.11. Duración del Suministro.....	28
2.12. Programa de Suministro para los demás derivados del Petróleo.....	28
2.13. Condiciones que se aplicarán para cada tipo de requerimiento	28
2.14. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	29
2.15. Lugar, Fecha y Hora	29
2.16. Documentación a Presentar	31
2.17. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	33
TÉRMINOS Y CONDICIONES	34
2.18. Duración del Suministro.....	34
2.19. Otras especificaciones.....	34



SECCIÓN III	34
Apertura y Validación de Ofertas	35
3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres	35
3.2. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	35
3.3. Validación y Verificación de Documentos	35
3.4. Criterios de Evaluación	35
3.5. Fase de Homologación	36
3.6. Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas.....	37
3.7. Confidencialidad del Proceso	37
3.8. Plazo de Mantenimiento de Oferta	38
3.9. Evaluación Oferta Económica	38
Sección IV	38
Adjudicación	39
4.1. Criterios de Adjudicación	39
4.2. Empate entre Oferentes.....	39
4.3. Declaración de Desierto	39
4.4. Acuerdo de Adjudicación.....	40
4.5. Adjudicaciones Posteriores	40
PARTE 2	41
CONTRATO	41
Sección V	41
Disposiciones Sobre los Contratos	40
5.1. Condiciones Generales del Contrato	40
5.2. Validez del Contrato	40
5.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	40
5.4. Perfeccionamiento del Contrato.....	40
5.5. Plazo para la Suscripción del Contrato	40
5.6. Incumplimiento del Contrato	40
5.7. Efectos del Incumplimiento.....	41
5.8. Ampliación o Reducción de la Contratación.....	41
5.9. Finalización del Contrato	41
5.10. Subcontratos	41
5.11. Condiciones Específicas del Contrato	41
5.12. Vigencia del Contrato	41
5.13. Inicio del Suministro.....	42
PARTE 3	42
ENTREGA Y RECEPCIÓN	42
Sección VI	42
Recepción de los Productos	43
6.1. Requisitos de Entrega	43
6.2. Recepción Provisional.....	43
6.3. Recepción Definitiva	43
6.4. Obligaciones del Proveedor	43
Sección VII	44
Formularios	44
7.1. Formularios Tipo.....	44
7.2. Anexos.....	44





GENERALIDADES

Prefacio

La Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (DIGEV) es un organismo para dotar a la oficialidad, miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y personas de la clase civil de conocimientos necesarios permitiéndoles ejercer un oficio productivo. La DIGEV fue creada el día 10 de Mayo del año 1966 mediante la Ley No.205 emitida por el Presidente Provisional de la República, Lic. Héctor García Godoy. Es una institución dependiente del Ministerio de Defensa (MIDE) de la Republica Dominicana, investida de personalidad jurídica, de carácter no lucrativo y patrimonio propio y dirigida por un Director General.

Funciones Principales que desempeña la Dirección General de las Escuelas Vocacionales:

Formación de Ciudadanos a nivel Técnico-Profesional lo que permite insertarse en el mercado laboral.

Fomentar la disciplina y valores patrios, motivando a los jóvenes y adultos a seguir el camino correcto y reconocer el significado del patriotismo lo cual es fomentar la seguridad ciudadana.

El subsiguiente Pliego de Condiciones Específicas contiene toda la información necesaria relacionada a la Adquisición de Productos alimenticios para ser distribuidos en las diferentes escuelas vocacionales que imparten los cursos talleres de hotelería y turismo, cocina y repostería y bar, con la finalidad de realizar las prácticas por los estudiantes de referidos talleres.

Este proceso se realiza con el objetivo de seleccionar una o varias empresas que puedan suplir los bienes requeridos por esta DIGEV, cumpliendo con todos los requisitos e instrucciones especificados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Todas las propuestas que se reciban de las empresas interesadas en participar en dicho proceso deberán ser presentadas detallando rigurosamente sus propuestas de conformidad con las especificadas del presente Pliego de Condiciones, de manera que la DIGEV, pueda escoger las ofertas más convenientes y apropiada desde el punto de vista institucional.

Esta Institución tiene la facultad de efectuar las comprobaciones idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportadas por los participantes.

El presente documento establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en este proceso de Comparación de precios.



Para la adquisición de Bienes y/o Servicios conexos, esta Institución se rige por las normativas emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, como órgano rector, en consonancia con la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de comparación de precio para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No.449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No.543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precio (DCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato. Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.



PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

La Dirección General de Escuelas Vocacionales en cumplimiento a lo establecido en la Resolución PNP-02-2018 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual deroga la Resolución No. 15/2008 de fecha 4 de noviembre de 2008, mediante la cual se estableció la compra y contratación directa para los pasajes aéreos, combustibles A-granel o vale; planifica el proceso de contratación mediante comparación de precio **DIGEV-CCC-CP-2021-0033**, para la adquisición productos alimenticios para ser distribuidos en las diferentes escuelas vocacionales que imparten los cursos talleres de hotelería y turismo, cocina, repostería y bar, con la finalidad de realizar las prácticas por los estudiantes de referidos talleres.

1.2. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en dicho proceso para el suministro de los productos alimenticios.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.



1.3. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.



Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso..

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Expendio: Lugar donde se venden al por menor productos de primera necesidad

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.



Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores, un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.



Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de precios.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Repostaje: Abastecer de combustible, provisiones o pertrechos

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- 1.3.1. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 1.3.2. El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.



- 1.3.3. Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 1.3.4. Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- 1.3.5. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- 1.3.6. Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4. Idioma

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación de precios (DCP)**.



1.6. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7. Normativa Aplicable

El proceso de Comparación de Precio, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.
- 13) Resolución PNP-02-2018.



1.8. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9. Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10. De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en la Comparación de Precios deberá efectuarse mediante el portal administrativo por el órgano rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.

La comprobación de que en un llamado a Comparación de Precios se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.11. Etapas de la Comparación de precio

La Comparación de Precios podrá ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en presencia del Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en presencia del Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.



1.12. Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precio, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparación de Precios en los términos y condiciones que determine.

1.14. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de comparación de precio es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- 1.14.1. El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- 1.14.2. El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- 1.14.3. El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- 1.14.4. El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- 1.14.5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:



- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.17. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18. Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;



Pliego de Condiciones Específicas para adquisición de productos alimenticios

- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;



PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.



1.21. Subsanaciones

A los fines del presente proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precio se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.



1.23. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.24. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.25. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO PORCIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.





1.26. Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL ESCUELAS
VOCACIONALES FF.AA. Y P.N.**

Referencia: **DIGEV-CCC-CP-2021-0033**

Dirección: **Carretera mella km 16 ½ el bonito san Isidro.**

Teléfonos: **809-748-0588 Ext. 241**

Correo electrónico amedrano@digev.mil.do

1.27. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.29. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.



Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación en la Comparación de Precio en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precio, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Sección II

Datos de la Comparación de Precio (DCP)

2.1. Objeto de la Comparación de precio

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **adquisición de Productos alimenticios**, con el fin de abastecer los talleres de hotelería y turismo, cocina, repostería y bar; mediante el proceso de referencia Número **DIGEV-CCC-CP-2021-0033**.de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2. Procedimiento de Selección

2.3. El procedimiento de selección para este proceso es de doble apertura.

2.4. Fuente de Recursos

DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF. AA. Y P.N., de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No.543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **dos mil veinte (2020)**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente destinadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.5. Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán según las apropiaciones de las cuotas que asigna la Dirección General de Presupuesto. El monto de la contratación será el monto pactado en el Contrato correspondiente. La Dirección General de Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N., dispondrá la Retención del 5% del monto total pagado a la Entidad



2.6. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación llamado a participar en la comparación de precio	10 del mes de Noviembre de 2021
Período para realizar consultas por parte de los interesados	10 Noviembre al 12 de Noviembre del año 2021
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 13 Noviembre del año 2021
<i>Plazo para recepción de ofertas</i>	19 de Noviembre del año 2021 hasta las 17:00 pm
Apertura y lectura de Propuestas técnica “Sobre A”	22 de Noviembre del año 2021 a las 14.30 pm
Verificación, validación y evaluación de oferta técnica	22 de Noviembre del año 2021 a las 16:00pm
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	22 de Noviembre del año 2021
Notificación de Errores o Omisiones de Naturaleza Subsancionable	22 de Noviembre del año 2021
Apertura y lectura de Propuestas Económica “Sobre B”	23 de Noviembre del año 2021 a las 10.00 am
Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	23 de Noviembre del año 2021
Adjudicación	24 de Noviembre del año 2021
Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, a partir de la Notificación de Adjudicación.
Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.



2.7. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la Sede Central del **la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, FF.AA. y la P.N.**, ubicada en la Carretera mella kim 16 ½ el bonito san Isidro en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de la comparación de precios y en la página Web de la institución digev@mil.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, digev@mil.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a dbrea@digev.mil.do y en su defecto, notificar a la subdirección de Compras del **de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales**, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.8. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precio implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.9 Descripción de los Bienes

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.





No.	Cantidad	DETALLE
1	100	FRASCO MARGARINA 1 LIBRA
2	551	LIBRAS DE HARINA DE ALMENDRA
3	250	SACO DE HARINA DE TRIGO DE 100 LIBRA
4	60	CAJAS DE MAICENA DE 5 LIBRA
5	50	CREMA DE COCO
6	50	LITRO DE CREMA DE LECHE
7	50	LITROS CRÈME CHESES
8	50	FRASCOS CREMA AGRIA
9	50	FRASCOS DE CAFÉ INSTANTANEO 1 LIBRA
10	50	FRASCO DE NUTELLA
11	50	FRASCO DE DULCE DE LECHE
12	50	GALON DE YOGURT
13	50	GALONES CONCENTRADO DE FRUITPONCH
14	50	GALONES CONCENTRADO DE PINA
15	50	LATAS DE COCTEL DE FRUTAS
16	100	TARRO DE 1 LIBRA DE FRUTAS CRISTALIZADO
17	90	LATAS DE LECHE CONDENSADA GRANDE
18	90	LATAS DE LECHE DE COCO GOYA
19	50	LATA DE LECHE EVAPORADA GRANDE
20	50	LATAS DE MELOCOTON
21	50	LATAS PIÑA EN ALMIBAR
22	40	LIBRAS CHISPAS DE CHOCOLATE
23	40	LIBRAS CHOCOLATE NEGRO DE CUBIERTA
24	40	LIBRAS DE COCOA AMARGA
25	10	CAJAS DE GALONES DE ACEITE 128 OZ.6/1
26	10	CAJAS DE LITRO DE ACEITE DE OLIVA 12/1
27	10	CAJAS DE FRASCO 300G DE ACEITUNAS 48/1
28	10	CAJAS DE FRASCO 300G DE ACEITUNAS NEGRAS SIN HUESO 48/1
29	10	CAJAS DE FRASCO AJO EN POLVO 12/1
30	10	GALONES DE MAYONESA
31	10	CAJAS DE MAIZ DULCE LATAS DE 28 OZ 48/1
32	10	CAJAS DE GUANDULES VERDE LATAS DE 28 OZ 48/1
33	10	CAJAS DE LATAS DE GUANDULES CON COCO 48/1
34	10	CAJAS DE LAZAÑA 24-1
35	10	LIBRAS DE CAMARONES 16-20
36	10	PAQUETE DE SALCHICHAS DE 30 UNIDADES
37	10	CAJAS DE GALON DE VINAGRE BLANCO 6/1
38	10	CAJA DE FRASCOS QUESO PARMESANO 12/1
39	40	CAJAS DE LATAS DE TUNA 48/1
40	150	PAQUETES DE TOCINETA DE 3 LIBRAS
41	150	CAJAS DE PAQUETES DE CIRUELAS LIGO 24/1
42	150	POLLO ENTEROS DE 5 LIBRAS
43	150	LIBRAS DE PESCADO DORADO
44	200	FARDO DE FUNDAS DE HARINA DE MAIZ 48/1
45	160	LIBRAS FILETE DE RES
46	100	CAJAS DE GALONES DE MELAZA 6/1
47	300	LIBRAS CARNE MOLIDA
48	80	CAJAS DE SOBRE DE AVENA 650 G.24/1
49	100	SACOS DE ARROZ 125-1

**Pliego de Condiciones Específicas para adquisición de productos
alimenticios**

50	200	LIBRAS DE LOMO DE RES
51	200	LIBRAS DE PECHUGA DE POLLO SIN HUESO
52	300	LIBRAS DE CHULETAS

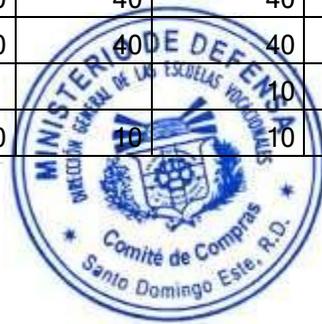


53	Pliego de Condiciones	Condiciones Específicas para adquisición de productos
54	20	SACOS DE CEBOLLA 100 LIBRAS
55	100	CAJA DE SOPITA 48/1
56	100	CAJAS DE CANELONES 48/1
57	155	CAJA DE ESPAGUETIS 48/1
58	150	CAJA DE ESPIRALES 48/1
59	165	LIBRAS DE JENGIBRE
60	165	SACOS DE PAPAS SELECTAS 125 LIBRAS
61	160	PAQUETE DE LIMONES
62	159	PAQUETES DE ALBAHACA
63	25	CAJA DE MANTEQUILLA 6/1
64	15	SACOS DE AZUCAR BLANCA DE 125 LIBRAS
65	10	SACO DE AZUCAR REFINA DE 125 LIBRAS
66	30	PIEZAS DE JAMON PECHUGA DE PAVO CACERIO 7 LIB.
67	30	PIEZAS DE QUESO GOUDA 5 LIBRAS
68	25	PIEZAS DE QUESO MOZARELLA 5 LIBRAS
69	80	FARDOS DE PURATO S-500 DE 10 LIBRAS
70	150	CARTONES DE HUEVO 30/1
71	65	GALON DE EXTRACTO DE MANTEQUILLA
72	55	CAJAS DE LEVADURA INSTANTANEA 1/20
73	55	CAJAS DE MANTECA VEGETAL 28/1LIBRAS
74	55	GALON DE VAINILLA LEVA PAN
75	55	SACOS DE HARINA PANADERO 120 LIBRAS
76	65	SACOS DE BASE INTEGRAL 20/1

DISTRIBUCION DE LA SIGUENTE MANERA EN LAS LOCALIDADES ESPECIFICADAS

No.	Cantidad	DETALLE	DISTRIBUCION	BARAHONA	HATO MAYOR	DUVERG E	BARAHONA	BANI
			SEDE					
1	100	FRASCO MARGARINA 1 LIBRA	50	10	10	10	10	10
2	551	LIBRAS DE HARINA DE ALMENDRA	251	50	50	50	50	100
3	250	SACO DE HARINA DE TRIGO DE 100 LIBRA	50	50		50	50	50
4	60	CAJAS DE MAICENA DE 5 LIBRA	10	10	10	10	10	10
5	50	CREMA DE COCO	10	10	10	10	10	10
6	50	LITRO DE CREMA DE LECHE	10	10	10	10	10	10
7	50	LITROS CRÈME CHESSES	10	10	10	10	10	10
8	50	FRASCOS CREMA AGRIA	10	10	10	10	10	10
9	50	FRASCOS DE CAFÉ INSTANTANEO 1 LIBRA	10	10	10	10	10	10
10	50	FRASCO DE NUTELLA	10	10	10	10	10	10
11	50	FRASCO DE DULCE DE LECHE	10	10	10	10	10	10
12	50	GALON DE YOGURT	10	10	10	10	10	10
13	50	GALONES CONCENTRADO DE FRUITPONCH	10	10	10	10	10	10
14	50	GALONES CONCENTRADO DE PINA	10	10	10	10	10	10
15	50	LATAS DE COCTEL DE FRUTAS	10	10	10	10	10	10
16	100	TARRO DE 1 LIBRA DE FRUTAS CRISTALIZADO	50	10	10	10	10	10

17	90	LATAS DE LECHE CONDENSADA GRANDE	n de productos 40	10	10	10	10	10
18	90	LATAS DE LECHE DE COCO GOYA	40	10	10	10	10	10
19	50	LATA DE LECHE EVAPORADA GRANDE	10	10	10	10	10	10
20	50	LATAS DE MELOCOTON	10	10	10	10	10	10
21	50	LATAS PIÑA EN ALMIBAR	10	10	10	10	10	10
22	40	LIBRAS CHISPAS DE CHOCOLATE	10	10		10	10	10
23	40	LIBRAS CHOCOLATE NEGRO DE CUBIERTA	10	10		10	10	10
24	40	LIBRAS DE COCOA AMARGA	10	10		10	10	10
25	10	CAJAS DE GALONES DE ACEITE 128 OZ.6/1	5				5	
26	10	CAJAS DE LITRO DE ACEITE DE OLIVA 12/1	5				5	
27	10	CAJAS DE FRASCO 300G DE ACEITUNAS 48/1	5				5	
28	10	CAJAS DE FRASCO 300G DE ACEITUNAS NEGRAS SIN HUESO 48/1	5				5	
29	10	CAJAS DE FRASCO AJO EN POLVO 12/1	5				5	
30	10	GALONES DE MAYONESA	5				5	
31	10	CAJAS DE MAIZ DULCE LATAS DE 28 OZ 48/1	5				5	
32	10	CAJAS DE GUANDULES VERDE LATAS DE 28 OZ 48/1	5				5	
33	10	CAJAS DE LATAS DE GUANDULES CON COCO 48/1	5				5	
34	10	CAJAS DE LAZAÑA 24-1	5				5	
35	10	LIBRAS DE CAMARONES 16-20	5				5	
36	10	PAQUETE DE SALCHICHAS DE 30 UNIDADES	5				5	
37	10	CAJAS DE GALON DE VINAGRE BLANCO 6/1	5				5	
38	10	CAJA DE FRASCOS QUESO PARMESANO 12/1	5				5	
39	40	CAJAS DE LATAS DE TUNA 48/1	10	5	5	5	10	5
40	150	PAQUETES DE TOCINETA DE 3 LIBRAS	100	10	10	10	10	10
41	150	CAJAS DE PAQUETES DE CIRUELAS LIGO 24/1	100	10	10	10	10	10
42	150	POLLO ENTEROS DE 5 LIBRAS	100	10	10	10	10	10
43	150	LIBRAS DE PESCADO DORADO	100	10	10	10	10	10
44	200	FARDO DE FUNDAS DE HARINA DE MAIZ 48/1	100	20	20	20	20	20
45	160	LIBRAS FILETE DE RES	50	20	20	20	20	30
46	100	CAJAS DE GALONES DE MELAZA 6/1	50	10	10	10	10	10
47	300	LIBRAS CARNE MOLIDA						
48	80	CAJAS DE SOBRE DE AVENA 650 G.24/1						
49	100	SACOS DE ARROZ 125-1	50	10	10	10	10	10
50	200	LIBRAS DE LOMO DE RES	20	20	40	40	40	40
51	200	LIBRAS DE PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	20	20	40	40	40	40
52	300	LIBRAS DE CHULETAS	100	40	40	40	40	40
53	300	LIBRAS DE LAMBI FIETE	100	40	40	40	40	40
54	20	SACOS DE CEBOLLA 100 LIBRAS		10			10	
55	100	CAJA DE SOPITA 48/1	50	10	10	10	10	10



Pliego de Condiciones Específicas para adquisición de productos	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
56		CAJA DE ESPAGUETIS 48/1	10		10	10	10	10	10	10
57	155	CAJA DE ESPAGUETIS 48/1	50		10	10	10	10	10	10
58	150	CAJA DE ESPIRALES 48/1	100		15	10	10	10	10	10
59	165	LIBRAS DE JENGIBRE	100		10	15	10	20	10	10
60	165	SACOS DE PAPAS SELECTAS 125 LIBRAS	100		15	10	10	20	10	10
61	160	PAQUETE DE LIMONES	100		15	15	10	10	10	10
62	159	PAQUETES DE ALBAHACA	20		30	30	20	20	20	29
63	25	CAJA DE MANTEQUILLA 6/1	10			10		5		
64	15	SACOS DE AZUCAR BLANCA DE 125 LIBRAS	5		5			5		
65	10	SACO DE AZUCAR REFINA DE 125 LIBRAS			5			5		
66	30	PIEZAS DE JAMON PECHUGA DE PAVO CACERIO 7 LIB.			10	10			10	
67	30	PIEZAS DE QUESO GOUDA 5 LIBRAS			10	10			10	
68	25	PIEZAS DE QUESO MOZARELLA 5 LIBRAS	10		10					10
69	80	FARDOS DE PURATO S-500 DE 10 LIBRAS	5		5			5		10
70	150	CARTONES DE HUEVO 30/1	50		20	20	20	20	20	20
71	65	GALON DE EXTRACTO DE MANTEQUILLA	10		10	10	10	10	10	15
72	55	CAJAS DE LEVADURA INSTANTANEA 1/20	10		15	10	10	10	10	
73	55	CAJAS DE MANTECA VEGETAL 28/1LIBRAS	10		15	10	10	10	10	
74	55	GALON DE VAINILLA LEVA PAN	10		15	10	10	10	10	
75	55	SACOS DE HARINA PANADERO 120 LIBRAS	10		15	10	10	10	10	
76	65	SACOS DE BASE INTEGRAL 20/1	10		10	15	10	10	10	10

2.10. Especificaciones con relación a los bienes:

Los bienes deberán ser ofertados en su totalidad, por lotes según se especifican en estos pliegos de condiciones

El precio unitario de venta será de acuerdo al mercado, la Institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con los requerimientos de los pliegos de condiciones específicas, asimismo de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses Institucionales.

2.11. Duración del Suministro

Los despachos deberán iniciarse a partir de la adjudicación al Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso. La Convocatoria a comparación de precios se hace sobre la base de un suministro para abastecer los mencionados talleres, contados a partir del día de la suscripción del contrato, iniciando las



El precio de las entregas con la adjudicación y adquisición de productos alimenticios completará el monto total contratado.

2.12. Programa de Suministro para los alimentos

Los bienes serán entregados en las localidades que la Dirección General de las Escuelas Vocacionales requiera, según se especificaban en estos pliegos de condones.

2.13. Condiciones que se aplicarán para cada tipo de requerimiento:

- a) Las entregas de los alimentos se deberán hacer a través de conduce, en las fechas, cantidades establecidas y en las localidades correspondientes.
- b) Los alimentos deben ser entregados por el Proveedor a requerimiento de la Institución.

2.14. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Dirección General escuelas
vocacionales, FF.AA..**

**Referencia: DIGEV-CCC-CP-
2021-0033**

Dirección: **Carretera mella km 16 ½ el bonito San Isidro**

Teléfono: **809-748-0588, Ext. 241**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.



2.15. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará, por el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en el Salón de Conferencia**, del día indicado en el Cronograma de la Comparación de precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres A**” y “**Sobre B**” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido. La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Dirección General Escuelas

Vocacionales PRESENTACIÓN:

OFERTA TÉCNICA REFERENCIA:

DIGEV-CCC-CP-2021-0033

2.16. Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

- a. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- b. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c. Registro de Proveedores del Estado (RPE). actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- d. Certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) vigente
- e. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), O Certificación de Industria y Comercio de NO CLASIFICACIÓN MIPYMES.
- f. Registro Mercantil actualizado, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (El Registro Mercantil, debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a ofertar).
- g. Estatutos de la Empresa.



Pliego de Condiciones Específicas para adquisición de productos alimenticios

- h. Acta de la última Asamblea General ordinaria con Lista de presencia anexa, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial/ consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial.
- i. Estatus Sociales, Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
- j. Copia de las cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.

B. Documentación Financiera:

- a. Estados financieros auditados de los (3) últimos periodos fiscales, certificado por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado)
- b. Formularios IR2 con sus anexos de los últimos (3) años.

C. Documentación Técnica:

- 1.Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
- 2.Certificación emitida por la DGII, donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 3.Certificación emitida por la TSS, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.
- 4.Certificación de cuenta registrada como beneficiario del Estado.
- 5.Certificación tres (3) de experiencia en otras instituciones del estado o constancia en el suministro de dicho servicio en el año en curso/2020
- 6.Plan de entrega propuesto.

D. Cartas y Declaraciones:

- a. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- b. Carta confirmando aceptación del tiempo, lugar condiciones de entrega de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- c. Carta confirmando aceptación de las condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.



2.17. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (02)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente al **uno (1%) por ciento del monto total de la oferta**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta en el presente Pliego de Condiciones, la misma deberá ser presentada mediante **una póliza de seguro** de una entidad reconocida a nivel nacional.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta Económica son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta multiplicación, división).

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE
LAS ESCUELAS
VOCACIONALES DE LAS
FF. AA. Y P.N.
PRESENTACIÓN: **OFERTA**
ECONÓMICA REFERENCIA:
DIGEV-CCC-CP-2021-0033

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (00.00)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.



Pliego de Condiciones Específicas para adquisición de productos alimenticios

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados



Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional. El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la DIGEV podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la DIGEV se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.** En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Las ofertas deberán ser presentadas por lotes según se especificaban en estos pliegos de condiciones. La institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con la totalidad del requerimientos que se especifican, asimismo de adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses institucionales.

1. Los oferentes deberán tener transporte incluido en su oferta, afines de poder distribuir los requerimientos, en los lugares de entrega, acorde al cronograma.
2. La entrega se realizará en las dotaciones que la DIGEV, identifique en sus requerimientos. Véase listado de solicitud, donde se especifican las localidades.
3. En las evaluaciones serán valoradas: la calidad de los bienes, las garantías, calidades presentadas y las condiciones de pago. Además de otros criterios y facilidades que presenten los oferentes para hacer competitiva su oferta.
4. Las ofertas que no cumplan estrictamente con las especificaciones serán descartadas sin más trámite.
5. El Proponente deberá estar legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y el Rubro presentado en su RPE debe coincidir con el objeto a contratar.
6. Esta Institución se reserva el derecho de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.
7. Las propuestas presentadas deberán estar conforme a los requerimientos detallados en el presente documento.



2.18. Duración del Suministro

Los despachos deberán iniciarse a partir de la adjudicación al Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso.

La Convocatoria a comparación de precios se hace sobre la base de un suministro, contados a partir del día de la suscripción del contrato. Sin embargo, el vínculo contractual se extenderá hasta completar el monto total contratado.

Logística de Suministro:

2. El despacho de los alimentos se hará a requerimiento hasta agotar las partidas presupuestarias programadas al efecto.
3. El Proveedor emitirá una factura con su comprobante gubernamental.

2.19. Otras especificaciones:

1. Las propuestas del Oferente/Proponente, para el suministro los alimentos deberá cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y servicio de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.
2. La entidad que resulte adjudicataria deberá contar con la logística de suministro que responda a nuestra dinámica de trabajo.



SECCIÓN III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial. El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido proceso “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.



Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

- 1.- Evaluación de credenciales bajo la modalidad de **CUMPLE/NO CUMPLE**.
- 2.- Evaluación Técnica para determinar quienes resulten habilitados bajo la modalidad de **CUMPLE/NO CUMPLE**.
- 3.- Evaluación de la oferta económica se efectuará según el criterio del proveedor que ofrezca mejores condiciones y facilidades a la entidad.

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las informaciones suministradas, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.



3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la comparación de precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

El Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.



El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas.

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio participante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **1 año contados** a partir de la fecha del acto de apertura. La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.



Sección IV Adjudicación

4.1. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.



4.4. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **de diez (10) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

Si el Proveedor no cumple con los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.



PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1. Condiciones Generales del Contrato

5.2. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **una Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de **un (1) año**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.4. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.5. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.6. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.

La falta de calidad de los Bienes suministrados.

El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



5.7. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.8. Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.9. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.10. Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.11. Condiciones Específicas del Contrato

5.12. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un **(1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



5.13. Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor y la iniciará inmediatamente sea notificada la adjudicación y los pagos se realizarán según asignación presupuestaria y cuotas de la Dirección General de Presupuesto.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1. Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir el dispendio y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2. Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3. Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.



El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1. Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2. Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **(SNCC.C.023)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**, si procede.


SAN FAMILIA DIAZ,
Capitán Contador, ERD.
Sub-Director de Compras, DIGEV.

